

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.345/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1195/2018. Negociado:

V

De: D. Paulo Manuel Martins Pereira

Abogado: D. Antonio María García Sánchez

Contra: La Antigua Estación de Córdoba S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1195/2018, a instancia de la parte actora D. Paulo Manuel Martins Pereira contra La Antigua Estación de Córdoba S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D. Paulo Manuel

Martins Pereira, contra la empresa La Antigua Estación de Córdoba S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.336,08 €) en concepto de principal, más 126,64 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada La Antigua Estación de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.